



SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Peticion. Señor Comandante General del Apostadero =
 Don Pedro Abadía ante Vsta. pauto, y digo: Que
 el Buque Principe de Asturias en el viage que
 rindió, procedente de Buenos Ayres condujo va-
 rios efectos pertenecientes a la Real Compañía
 de Filipinas en que se advirtieron mu-
 chas averias, y robos, y de Consiguiente tubo
 que sufrir la Comision graves perjuicios, los
 que corresponden demandarse al Dueño
 del Buque mediante a haver navegado, sin
 el Respectivo titulo de Dominio, y otras objecio-
 nes que por falta de formalidades se notaron
 en la Real Patente todo lo que motivo su la-
 ga detencion en el Puerto de Arica, y de que
 suministraron los mencionados perjuicios. Su Exce-
 lencia para Reclamados con documentos que haga
 fei. Necesito testimonio Autorizado del Expedien-
 te intigro. Corrido en esta Comandancia ge-
 neral Sobre su Salida de este Puerto del Callao
 y demas Ocurrido en el particular para cu-

yo efecto = A Vsta pido, y suplico se
sirva mandar que por Excmo de Maricao
se me franqueen los testimonios que necesi-
te, autorizados en Publica forma, y de ma-
nera que hagan dedicho Expediente para el
efecto enunciado segun es justicia = Sra Aba-

Decreto.

dia = Lima diez, y ocho de Julio de ochocientos
dise = Al Señor Auditor de Guerra de Maricao
con el Expediente del asunto = Vivas = Ignacio

Auto.

de De No. = Lima Julio veinte, y quatro de
mil ochocientos dise = En el Concepto de que
la Real Potente de la Fragata Principe de
Asturias se comprobo por otras firmas
y documentos de la Expedicion del mismo
buque, ser dada por los Vefes del Rio de
la Plata; que la detencion en Arica, no
contra su fundamento. en este Expediente como
obra del Superior Gobierno, y si solo la fal-
ta del documento de propiedad. Dexle los
testimonios que pida con insercion de este
Auto, y con la Respectiva citacion = Vivas =

Procedo } Una Rubrica del Señor Auditor = Proveyo, y
firmo el anterior Auto el Señor Don Jose
Pangual de Vivero Comandante general



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

De este Apostadero de Maxina del
Callao de Lima con parecer del
Señor Doctor Don Jose de Yrigoyen,
Oydo honorario de la Real Audiencia
de Chile, y auditor de guerra de la
misma Maxina por su Magestad
en el día de su fecha = Ante mí
Martin Morel de la Prada Escri-
tacion vana de Maxina = En Lima, y
Julio veinte, y siete de mil ocho-
cientos dos. Yo el Escribano de Ma-
xina cito para lo que se previene
en el anterior Auto al Doctor Don
Jose de Oxtolaza Auditor Honorario, y
Fiscal de este Apostadero don Jco. Morel.
Punto El Veinte, y quatro de octubre proximo pasado
fendó en este Punto procedente de Amanteado
de Buenos Ayres la Fragata Prinsipe de Asturias
(Alias) la Comtancia Española, y
su Capitan Don Juan de Saraga me
presentó una Real Patente distinta en el Estado, y
cuya al modelo que se le sirvió permitirme

3

con su Oficio de Ocho de Julio Ultimo
para mi gobierno en esta Subdelegacion
Maxima de mi Cargo. La fecha de la Pa-
tente presentada es de dos de Abril de
mil Setecientos noventa, y tres ha-
vilitada por Nota manuscrita, vasa
el Escondo por el Reynado del Señor Don
Fernando Septimo, y entregada por
otra igual impresa en Montevideo
a tres de Abril del presente año. Co-
mo este Pague no ha' internado su
Cargamento con arreglo a las Superiores
Decisiones acordadas por la Junta Superior
de Real Hacienda de este Reyno, pexma-
necerá Retenido de Cuenta de la Real
Hacienda por los Señores Jueces de ella,
y entre tanto expuso las Prevenciones de Vicia
sobre este mismo Caso = Vengan Señor quando
a Vicia muchos años Africa, y Noviembrucinos
de mil ocho cientos diez = Ramon de Abbaad-
sin, y Calza = Señor al comandante general
de Maxima Don Jose Pasquale de Vivas =
Lima seis de Noviembre de mil ochocientos
diez = Horgan pexante la correspondien-
te al Excelentissimo Señor Virrey para
las prevenciones que estime oportuna
al Señor Intendente de Arquipa
que segun se vice tiene conocimiento
de la detencion del Pague, y comentes = Vi-

Decreto.



En quartillo.

3

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

vero = Ignacio de De Pivo. =

Parte. Al Señor Comandante en Jefe del Puerto de Valdivia da' parte el Capitan del Puerto de Valdivia haber fondeado a las siete de la mañana el bergantin San Fernando procedente de Pisco de donde salió el diez, y nueve del Corriente habiendo estado en Marzo del mismo año en el Puerto de Coquimbo su Capitan, y Piloto Don Pedro Boza con un oficial Mayor, dos idem de Mar, quatro Marineros, seis Garzetas, y dos Bages. Carga quatrocientas veinte, y una Barras de Lobo dos tercios de un Abrado, y otros efectos. A las siete, y media de la mañana, fondeó la Fragata Principe de Asturias procedente de Buenos Ayres, y Arica; habiendo salido de el primer de veinte, y tres de Mayo del año proximo pasado, y el ultimo el nueve del Corriente su Capitan Suplente, y Piloto Don Felipe Calderon su primer Piloto Don Antonio Cevallos con dos oficiales Mayores quatro

idom de mar, quatro Marineros, y un
Page = Continúa de pasaje á Don Vicente Pe-
res. Sargento primero distinguido de la Real
Flota de Infantería de Concepción Don Miguel
y Don Fadec Arangua, y un Soldado Maia-
no Maín = Carga afectar de Castilla, Es-
taño Coba, y Cascailla que es la única
Razon que dá su Capitan Antonio = Nove-
dades = Esta Fragata ancla en la Real Ba-
hía de Montevideo otra de Buenos Ayres
que no se verifica en ningun Real Puerto,
y su Capitan Don Juan Lazaga dicen hace
tiempo se halla en Lima por lo que viene
mandando un tercer Pilatin. Es de advertir
que la nota puesta en Buenos Ayres ten-
ga algun fin reservado á su Comision con
la Suma Revolucionaria del Paraguay donde
acabo el Veinte, y quatro de Octubre del
Año proximo pasado = Callao Veinte, y tres
de Junio de mil ochocientos once = Fernando
Cámunes = Lima Veinte, y quatro de Junio
de mil ochocientos once = Dese Orden al
Capitan del Puerto para que se intine á los
Oficiales mayores de este Puque Prinsipe de Ar-
turias Le me presenten, y prevengan lo mismo

Decreto



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

al Capitan Don Juan Lazaga que está aqui,
Anotare, y Archivar el Barte, y traigase = Vivero
Ygnacio De De Roo = Anotado De Roo = Cum-
plida Mayoria veinte, y cinco de junio de mil och-
cientos onse = Varques =

Oficio. Virrey del Perú = Lima Ocho de Diciembre de
ochocientos diez = Excelentísimo Señor = El
Subdelegado de Marina del Puerto de Arica en
Oficio que he recibido por mar me dice Relativo
a la Real Patente de Navegacion presentada por el
Capitan de la Fragata Principe de Asturias que
se halla allí detinida procedente del Surquero de
Buenos Ayres lo siguiente = Sigue el Oficio del
dicho Subdelegado = Transcribo a Vuestra Excelencia
para su Superior inteligencia, y providencia
que tenga a bien hacer sobre lo mismo al
Señor Gobernador Intendente de Arequipa en el
proximo extraordinario en el concepto de que
aunque dicho Subdelegado de Marina por su
falta de conocimientos practicos, no ha podido
hacer mayores aclaraciones en ello influye sape-

cha respecto á que los Reales Pasaportes
de navegacion del Año De noventa, y tres
no estaban ya en uso, y que aun no pro-
vistos los Apostaderos de America de di-
chos documentos ultimos, y especialmente
del Consejo de Regencia, cuyo citado modelo
se nos pasó para el conocimiento de
los Puques procedentes de Europa giran-
do en estos Puertos de Indias los del Año
de ochocientos dos, y tres que se batidamos;
y pues hace mucho tiempo estaban recogidos
los Pasaportes de dicha epoca, y del Minis-
terio del Señor Don Antonio Valdes-Dios
guarde á Vue Excelencia muchos años. Li-
ma ocho Diciembre de ochocientos dies-
Excelentísimo Señor—Jose Pasqual de Vive-
ro—Excelentísimo Señor Virrey Don Jose
Alcázar—Es copia De Proo=

Continuacion Subdelegado de Africa—Lima dies Diciem-
bre de ochocientos dies—Hize presente al
Excelentísimo Señor Virrey lo que Vsd. me
avisa relativo á la Real Patente de Nave-
gacion de la Fragata Principe de Astu-
rias en oficio de cinco del antecedente que
hevi en la Frial, ó Dichosa para que en



✱
Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

tal Concepto prevenga lo que estime conveniente al Señor Gobernador Intendente de Arquipa que segun deducos tiene conocimiento de la Expedicion de dicho Buque, y cuyas Ordenes, y de las Ores de Real Hacienda sin embargo Seguira Vsted en el Despido, o destino que se dió a el, y su Cargamento = La explicacion de Vsted sobre dicho Documento me desahonda sobre lo que indica de ser entregada por otra igual Empresa en Montevideo a treinta de Abril del presente año, y que Reconoceré si llega al Callao, viendo los Ores por que ha sido expedido el Pasaporte, y haré a Vsted la aclaracion que sea mas conveniente para darle mas practica, y conocimiento en ello, sin dejar duda en la sospecha que influye, por que los Reales Pasaportes del año de noventa y tres expedidos por el Señor Don Antonio Valdes hace mucho tiempo no usan en uso, y estando provistos los apostaderos de America de la de los años de ochocientos dos, y ochocientos

Tres de los Ministros del Señor Don
Domingo de Grandallan, y Frey Don Fran-
cisco Gil así como ahora se proveerán de los
de la Junta Central, ó del Consejo de Regen-
cia quando lleguen = Dios guarde a Vsted
muchos años = Lima diez de Diciembre de
mil ochocientos diez = José Pasqual de Vi-
vero = Señor Don Ramon de Albarasin =
Es Copia De Real _____

Oficio.

Entre dar, y tres de la mañana del día veinte
y tres de Diciembre próximo pasado dió la
Vela de este Puerto para en del allas el
Barquito Costanero de esta Matricula de
mi Cargo nombrado los Dolores al mando
de su Capitan, y Piloto Don José Fernando
de Montanera, quien con el designio de pa-
sar a la Capital de Lima con dos Eclesiasti-
cos, y otros se fueron a Don Martin Echeve-
ría su legitimo dueño Vecino de esta Ciudad
e individuo de su Matricula. En el Rol de su na-
vegacion para ese destino no fué copiado en
el respectivo lugar Don Juan de Saraga Ma-
estre de la Fragata Principe de Asturias Re-
ténida hasta hoy en este Puerto por or-
denes del Excelentísimo Señor Virrey

que Corresponde Vivaro = Ignario de De
Proo

Oficio. Virrey del Perú - Lima veinte, y tres
Febrero de Ochocientos Onse = Excelentísimo
Señor = El Subdelegado de Masina del
Puerto de Arica en oficio que acabo de
Recibir me avisa lo siguiente = sigue
el Oficio de Onse de Febrero del citado Subde-
legado = Transcribo a Vue Excelencia para
su superior inteligencia, y providencias
que tenga a bien en el concepto de que
llegó el tas de Eners a las dos de la no-
che con el Teniente de Navio, y otras Per-
sonas procedentes de la Dorsora del Exerito
Real de Piquisaca, y en la pasporcion de la
hora, y circunstancias se desembarcó al pa-
saser con igual ocultacion = Dios guarde
a Vue Excelencia muchos años Lima veinte
y tres de Febrero de Ochocientos Onse = Exc-
lentísimo Señor = Jose Pasqual de Vivaro =
Excelentísimo Señor Virrey Don Jose Abas-
cal = Subdelegado de Arica = Lima
veinte, y cinco de Febrero de Ochocientos
Onse = Antes de ayer Recibi el Oficio de

Contestacion
al Subdeleg.



En quarillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Visto de Onse del Comiente relativo a la fuga que hizo para este Puerto el Maestre de la Fragata Principe de Asturias Don Juan de Lazaga, y se estan practicando las diligencias correspondientes sobre ello del aviso que di inmediatamente al Excmo. Sr. Virrey encargando a V. M. con este motivo el celo, y vigilancia en tales cosas. = Dios guarde a V. M. muchos años. Lima veinte, y cinco Febrero ochocientos Once = Jose Pasqual de Vivar = Sr. Don Ramon Alvarasin = Por data para pucaver en justicia, y aclarar los resultados de este hecho me dira V. M. en contestacion quien fue puesto en el Roll en esa, en el de Piloto en el parquillo Dolores en que fugo Don Juan de Lazaga diciendo haver quedado Constancia de ello. Lima nueve de Marzo de Ochocientos Once = Vivar =

Superior. Si existiere en esa Capital, o Puerto de Callao Don Jose Fernando de Montanera Capitan, y Piloto del Buque Castano Do-

tores en que se transportó furtivamente
el Maestre de la fragata Prinsipe de As-
turias Don Juan Lazaga segun me instru-
ye Vueramerced en Oficio de Viente, y tres
del Corriente dispondra de le asuste, y tenga
a disposicion del Señor Alcalde del Puerto
Don Juan Barr, y Beruiz que debe formarle
la correspondiente causa Dia guarde de
Vueramerced muchos años Lima Febrero
Viente, y cinco de mil ochocientos once =

Dezeto.

^{Señor Comandante de Marina}
Jose Abascal, Lima Viente, y seis de Febrer-
o de mil ochocientos once = Comuniquese lo
Correspondiente al Capitan del Puerto para
continuar con sus Resultas = Vivas =

Oficio.

Capitan del Puerto del Callao = Lima
Viente, y seis Febrero de mil ochocien-
tos once = Para el cumplimiento de
una Orden del Excelentísimo Señor
Virrey se informará Vtcd reservada-
mente si existe en esta Plaza o en la capi-
tal Don ^{Don Fernando} Tor, de Montañeda que vino ha-
ciendo del Capitan, y Piloto del Navio
Castanoa Dolores que Negro de Africa con
el Atencion de Navio, y otros individuos
procedentes del Comercio Real del Anguina



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

el tres de Enero ultimo, y me lo avisará
Vrdo con la posible brevedad, como igualmente
miente si el referido Montaneda era uno que
en clase de Capitan de Milicias Regresó en el
ultimo buque del transporte de tropas para
Quilca-Dia guarde a Vtro. muchos años
Lima Veinte, y seis Febrero de mil ochocien-
tos once = Jose Paqual de Vivero = Señor Don
Fernando Camanes =

Oficio. Virrey del Perú = Callao Veinte, y siete
Febrero de ochocientos once = Excelentísimo
Señor Don Jose Fernando Montaneda que
hizo de Capitan, y Piloto del Barquito Do-
lores procedente de Arica en que vino como
uno de los demas procedentes del Exercito Re-
al de Chuguisaca, y Capitan de los Volun-
tarios del Rey de la Guarnicion de Charcas
Salio segun esta Comprobado Comisionado
por Vne Exclencia a nuestro Exercito del
Desaguadero en la Fragua Preciosa el
primero del Corriente con la ultima tropa

para aquel destino = Avisole a' Vue
Exdencia en Contestacion a' su Orden de
Auerto por lo que resulta Contra el Ma-
estre de la Fragata Prinsipe de Asturias
Don Juan de Lazaga que si se halla
en tal capital puede ser descubierta
por sus Enemigos de Pleyto, y Comercios
de la Promonsita, y particularmente
el Extrangers Don Manuel Cusson
interesado en ella, y si yo adquiriere
Noticia conducente a la comunicacion
Vue Exdencia, y al Señor Juan Comisio-
nado = Dios guarde a' Vue Exdencia
muchos años = Callao veinte, y
siete de Febrero de ochocientos once =
Excelentísimo Señor = Jose Parqual de
Vivero = Excelentísimo Señor Virrey Don
Jose Iturbide =

Oficio. Don Jose Fernando Montaneda por
quien Usted me pregunta para con-
testar al Excelentísimo Señor Virrey de
su paradero salio con licencia del Su-
perior Gobierno para pasar a Quilca
verificandolo en la Fragata precisa con
el título de Capitan de Voluntarios del



An quartillo.

9

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Rey de la Armada del Pacifico, y otros
Oficiales de los cuerpos de Buenos Ay-
res, y las tropas de esta Capital como
que compare a su Oficio de esta fecha. Dios
guarde a V. m. muchos años. Ca-
llao veinte, y seis de Febrero de mil ocho-
cientos once. Fernando Camanes. Señor
Decreto. Don Jose Pasqual de Vivero. Callao
veinte, y siete de Febrero de mil ochocien-
tos once. Apus Antecedentes, y compare a
el Excmo. Sr. Virrey. Vivero.
Ignacio de DeRos.

Comentando el Oficio de Virrey de Luis de Junco
Numeros veinte, y dos digo: que el mis-
mo don Jose Fernando de Montaneda
que hizo de Capitan en el Barquito Dol-
or sobre que Virrey me insta hizo igualmente
de Piloto en el mismo Buque hasta en Puerto
Dios guande a Virrey muchos años. Arica su-
lio Treinta, y uno de Ochocientos once. Pa-

monde Abaxanin, y Palza = Señora
Comandante general de Marina Don
Jose Pasqual de Vivar = Lima quince de
Agosto de mil ochocientos once = Vuel-
va a decirle lo correspondiente en condu-
cion del asunto con copia de dicho Rol =
Vivar = Ygnacio de De Ros.

Oficio Subdelegado de Arica = Lima quince
de Agosto de mil ochocientos once =
Para contribuir a la verificacion de la razon
y fundamento con que se pedi me diese
quien vino de Piloto, o a quien se puso
como tal en el Barquito Dolores le Remi-
to de mi letra un modelo del mismo
Rol original en que se nota lo contrario
que Vuesamexed dice, o a lo menos que
Hontaneda no venia notado sino co-
mo Capitan, y Dueno, que havia ten-
gido separado para Piloto, y que en este
se sobre escribio falsificandole el nombre
y apellido puesto antes a Don Juan
de Lazaga en los terminos poco mas
o menos que lo pinto, y vago el supuesto
de que la palabra Piloto era de igual le-



Un quartillo.

SELO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Tra al principio del Roll = Por conclusion del asunto conocerá Vuesamercé se deduce que dicho Roll se hizo sin conocimiento de Vuesamercé que no quedó copia de el y finalmente las precauciones que en tales casos deben tenerse para que no sucedan iguales, y que aparezca como ahora aunque creo sin intencion de Vuesamercé el que defienda el hecho de un sujeto a quien poco antes havia acordado su fuga = Dios guarde a Vuesamercé muchos años. Lima quince Agosto de ochocientos once = Torre Pasqual de Vivaro = Señora Don Ramon Albarracin

Oficio El Oficio de Vsta de quince de Agosto numero veinte, y siete con la copia adjunta del Roll de Tripulacion con que navegó a este Puerto el Falucho los Dolores me hace conocer quanta es la desconfianza que debo interponer en lo subscrito contra las agendas y plumas de que suela valerse en los casos de grande Oupacion. Firmemente estube por una

Dido de quanto he dicho a' Vsta en mis
Antecedentes Oficios de Contestacion, mas
me llena de Satisfaccion la innocencia que
Vsta advierte en mi manifiesto, notando la
acusacion que hago Contra Don Juan de La-
zeiga por la furtiva navegacion que hizo ad-
este Puerto, y la nota del mismo Roll de
que iba creciendo el Cargo de Piloto. La so-
focacion que en aquellos apurados momentos
me originaron las torpezas de Don Jose Fu-
nando de Montaneda, y otras deumencias de
la mayor incomodidad me hicieron ~~Vista~~
de la Confianza de no leer lo que de Amanuen-
se havia escrito, cuya Cautela protesto en
lo subsiguiente = Dios guarde a' Vsta mu-
chos años = Arica Septiembre diez, y
ocho de mil ochocientos una = Ramon de
Albarrasin, y Palza = Alcaide Comandante Ge-
neral de Marina Don Jose Pascual
de Vivero = Lima veinte, ^{de} y ~~veinte~~ octubre
de mil ochocientos una = Al Expe-
diente = Vivero = Ignacio de De Ros =
Prennita Vveramente a' esta Superioridad
Copial Certificada del Roll con que llego

Sup. Oficio

Maxineios

Manuel Sanchez

Juan Manuel Caparica

Ajiente Romero

Comprende en el Roll los asientos de sus
Plazas que manifiesta el Extracto del Mand
gen los que van advertidos de la Subordi
nacion que deben guardar al Capitan, y en
el buen trato que debe dárles, y de Observar to
das las prevenciones por Reales Ordenanzas,
y se obliga a dar cumplimiento en todo
lo que previenen. Puerto de Arica, y Di
ciembre veinte, y uno de mil ochocientos
ochos = Albarranin =

Como Capitan que soy de la Refeida
Embarcacion Recibo del Señor Subdelegado de
Marina de este Puerto en el Roll de mi equipaje,
y ditan los individuos que indico =
Puerto de Arica fecha 17. Supra = Jose Fer
nando de Montaneda

En la ultima Visita a bordo del Correo
los Dñeros de esta Armada no tuvieron
vigia, y se permitieron de pasaje para
el Puerto del Callao las Personas siguientes

Q

51
pasé yo mismo á examinarlo, y hallan-
do en el Roll el nombre, y apellidos de Don
Juan de Lazaga como Piloto al parecer
puerto con enmienda, ó falsificación en el
todo; pues según de anterior pasare puertos
el mismo nombre de Jose enmendado ó fali-
ficado en Juan lo mismo que la de, y de aped-
lago Lazaga, pudiendo haver sido otros, ó Jose
Mania, ó Jose Manuel Sosa, sobre lo que se
ha estampado aquel quedando copia en la Ca-
pitania del Puerto donde no hacen falta dichos
Documentos dirijo adjunto Originales el Roll
unido á la Certificación impresa del Subdelegado
de Marina de Arica que sirve de Parente á
estos Costanceros según el artículo diez y ocho del
Título diez de la Ordenanza de Matricula que pareciere
cumplida con las de la Armada en todas las
demás formalidades del Roll como que la vi-
sita última fuere de pasarse la tarde an-
terior á su salida que fué en la mañana
siguiente según con el Numero ciento
diez, y ocho Transcribi á Vuestra Señoría
en veinte, y tres del Antecedente = Vue-
stra Señoría hará el uso de Justicia que esti-
me conveniente, y si resultare necesidad de

13
aclaracion, o para el asunto, o para conla-
reser el cumplimiento del Subdelegado de
Materia de Arica determinara lo que en-
me Combemiente, pidiendole yo desde ahora
me expone qual fue el Piloto puesto en el
Roll si se acuerda, o le quedo como es de pre-
cacion acostumbrada Copia de el - Dio quia
de a Vue Excelencia muchos años Callao nue-
ve de Marzo de mil ochocientos onse
Excelentissimo Senor = Jose Paqual
de Vivero = Excelentissimo Senor Viceroy
Don Jose Alcala

Oficio. En Oficio de once de Febrero ultimo ano
que Uniforme a Vria de la furtiva au-
lencia que perpetuo de este Puerto para
ese del Callao en el Barquito Costa
nuevo de esta Matricula de mi Cargo
nombrado los Dolores el Maestre de
la Fragata Principe de Asturias Don
Juan de Lazaga dije a Vria que
el referido Buguerito navegó a ese
destino al mando de su Capitan, y Pi-
loto Don Jose Fernando de Horta-
lera por quien Vria me insta en



✠
En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

— Pasada al margen de su oficio de
Veinte, y cinco del mismo mes de Febrero
Numeros Onze = Dios guarde a vsia mu-
chos años Africa treinta de Abril de
mil ochocientos once = Ramon de
Albarrasin, y Palza = Sena & Co =
mandante general de Marina Don
Jose Paquial de Vivero = Lima qua-
tro de Junio de ochocientos once =
traigan con los antecedentes Vivero =
Ygnacio de De Ros =

Contestac.^{na} Sub delegado de Africa = Lima seis de
Junio de ochocientos once = En la con-
testacion de Vuesamexed de Treinta de Abril
a mi numero once se desentiende Vuesamexed
totalmente de Contestar a mi ad-
vertencia sobre que me dijere quien fue
puerto en Roll del B arquito D elore
en clase de Piloto en que vino de Capitan
Don Jon Fernando de Montaneda, y que
en lo principal del asunto que ha de ver

Vsted Ager proximo para volver a leer mi
citado oficio, y continuarlo = Dios guarde a
Vueramercé muchos años. Lima seis de
Junio de mil ochocientos once. Jose Bas-
qual de Vivero = Señor Don Ramon
de Alvarado.

Peticion. Señor Comandante General de Marina
Don Felipe Calderon Capitan, y Maestre
de la fragata Nombrada Principe de Asturias
senta en este Puerto de Callao
ante Vsta. para, y digo: Que sien-
do la propiedad de dicho Buque de
la pertenencia de Don Mariano Vi-
dal le es preciso manifestar a Vsta.
que el dicho Buque se halla sin el Co-
rrespondiente Titulo de dicha propiedad
que es indispensable para navegar por
haverse perdido, o' trasapelado; pero
siendole muy facil calificar la proce-
cion en que ha estado sin contradiccion
alguna por medio de la correspondiente
informacion que lo acredite con personas
de buen Nombre Honor, y fama que
Suicorramente suple, y haga un equiva-



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

venza á la propiedad del Buque: Por tanto, y á fin de que tenga de efecto deudo conforme á lo mandado, y prescripto en las Reales Cédulas = Atenta pido, y Suplico se sirva proveer, y mandos segun, y en la conformidad quedepo reducido, y en justicia que expuso obtener de la Real Cédula de V. M. Lima veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos dose = Felipe Calderon

Deudo Lima veinte, y tres de Febrero de ochocientos dose = Al Señor Auditor de Guerra de Maraña = Vivas = Ignacio de P. Ros

Auto Lima, y Febrero veinte, y quatro de mil ochocientos dose = Recivase á esta parte la informacion que fuere la que se comete al Escribano de Maraña, y hecho traigan = Vivas = Una Rubrica del Señor Auditor

Provido Proveyo, y firmó el Anterior Auto el

15

Señor Don Jose Parqual del Rio
Comandante general de este Aposta-
dero de Marina del Callao con presencia
del Señor Doctor Don Jose de Urigoyen
Oydon Honorario de la Real Audiencia
del Perú, y Auditor de Guerra de la misma
Marina en el día de su fecha = Ante mí
Martin Moreb del a Prada Escribano
de Marina

*Intermedia-
ción*
En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte
y seis de Febrero de mil ochocientos doce.
En cumplimiento del mandado en el auto que
antecede provisto a consecuencia del Recurso
que lo motiva compareció ante mí el pre-
sente Escribano de Marina en calidad de ter-
tigo Don Bernardino de la Peña a quien le
recibi juramento que lo hizo por Dios Nuestro
Señor, y a una Señal de Cruz segun derecho,
so cargo del qual ofreció decir verdad en lo
que supiere, y le fuere preguntado, y rindió
por el contenido de dicho Recurso dijo que
con motivo de haber navegado desde Buenos
Ayres a este Puerto del Callao en la Fra-
gata nombrada Príncipe de Asturias con
el Cargamento que embarcó a cuenta



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

y tengo aore, y le conta que dicho Pn^e
que es de la propiedad, y pertenencia de
Don Mariano Vidal Vecino de Montevideo con quien trato, y asuro los fte-
tes del enunciado su Cargamento, lo que
se hace firmemente creer que al referido
Don Mariano que el enunciado aunque
le corresponde por no haver sido, ni en
la Capital de Buenos Ayres, ni en el in-
termedio del Viage Lisa en contrario
todo lo qual dize sea la verdad lo
Cargo del fumento que ha hecho
en que se afirmo, y ratifico sien-
do le leyda esta su declaracion, que
no le tocan las generales de la Ley
que es de Edad de treinta, y seis años
y lafirmo de que doy fe= Bernad-
ino de la Peña= Ante mi Martin
Morel de la Orda Escribano
de Marina

2.º de Febr. 1763. Y inmediatamente Compizacio en la

16
Dada de Testigo ante mi el presente
Escribano de Maxima Don Antonio
Carrajal primer Piloto de la Fraga-
ta nombrada Principe de Asturias
a quien le Recivi Juramento que lo
hizo por Dios Nuestro Señor, y a una
terral del año según derecho, lo congo
del qual Oficio deia verdad en lo que
supiere, y fuere preguntado, y siendo
por el Contenido del Reano que pro-
cede Dijo: que el declarante le consta
por haver navegado en calidad de tal
Piloto en dicha Fragata que esta es
de la propiedad, y pertenencia de Don
Maximo Vidal Vecino de Montevideo
con quien al tiempo de su Salida de
Buenos Ayres con fecha ocho de Ma-
yo del Año pasado de mil ochocientos
dies afunto, y Contrato su Viage en
fo las Calidades, y Condiciones que de
ella resulta, y conserva en su Poder
la misma que tiene manifestada el
Testigo al presente Escribano en Congue 3
Cación de la Certidumbre que tiene de
que el Buque Corresponde legitimamente



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

al emancipado Don Maxiano Vidal:
que dicho documento se halla Certificado
por Don Juan Jose de Echeverria Exirva-
no de la Comandancia de Marina en
aquella Capital, y que ni en ella, ni
posteriormente en el Viage que vino,
ni en esta Capital ha oido decir cosa
en contrario, todo lo qual dijo sea la
Verdad lo Cargo del Juramento que de-
ja hecho en que se afirmó, y ratifico
haviendosele leydo esta su declaracion
que no le tocan las generales de la
ley que es de edad de Treinta años
y la firmo de que doy fe = An-
tonio Carrascol = Anterior: Man-
tin Mirel de la Prada Exirva-
no de Marina

3.º 100.
Y luego incontinenti comparecio ante
mi el Escribano de Marina Don Juan de
Laraga de quien Recivi Juramento, y lo
fizo por Dios Nuestro Señor, y a una

17

Final del uno segun deachos, so' Car-
go del qual ofrecio decir verdad en lo
que supiere, y fuere preguntado, y sien-
do por el Notario presentado a este
efecto. Dijo: Que haviendo venido de sobre
Cargo en la Fragata Nombrada Principe
de Asturias que navega desde Buenos Ayres
a este Puerto del Callao sabe, y le con-
ta que para obtener este destino, y embar-
carse en dicho buque trato' los Aruntos re-
lativos al destino con Don Maxiano
Vidal a' quien ha' conocido por su Dueno
legitimo, sin contradiccion alguna. Que lle-
gado a este Puerto del Callao tampoco
ha' visto cosa en contrario, ni oido que
lo animan a' mentar que la propiedad,
y pertenencia de dicho buque, y sus
titulos de dominio son del enunciado
Don Maxiano Vidal vecino de Montevideo,
y segun dijo' decir en Buenos Ayres
existian archivados en la Comandancia
de Marina de la Capital de dicho Buenos
Ayres. Todo lo qual dijo ser la verdad
so' del juramento que lleva hecho en que



✱
En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Le afirmo, y ratifico siéndole leyda esta su declaracion. Que no tocan las generales de la Ley que es de edad de veinte, y cinco años, y la firmo de que soy fee= Juan de Sarago= Ante mi Martin Morel de la Orada Escribano de Marina.

Auto. Lima, y fechos veinte, y siete de mil ochocientos y doce = En Atencion a lo que resulta de la Informacion producida cerca de la posesion que han tenido Don Mariano Vidal Vecino de Montevideo Reconociendole como Dueno de la Fragata nombrada Prinsipe de Asturias, cuyos documentos de propiedad se dice estar archivados en la Capital de Buenos Ayres. Desea a esta parte testimonio de este Expediente para que se sirva provisionalmente de titulo con la calidad

18

De que Otorgue la correspondiente fianza
con Persona de Seguridad, y abono Po-
ducida a que dentro del termino de la
Ordenanza de aquel distrito presentara di-
cho Documento en la forma que corres-
ponde, y con constancia de ello. *Actuado*
Vivero = Una Publica del Senor Auditor
Provisor. Proveyo, y firmo el auto que antecede el
Senor Don Jose Pascual de Vivero Co-
mandante General de este Apostadero
de Maquina, con pueror del Senor Doctor
Don Jose de Vergara Oydor y Honorario
de la Real Audiencia de Chile, y Audi-
tor de Guerra de la misma Maquina
en obvia de su fecha. Ante mi. Man-
arin Moreb de la Prada Escribano
de Maquina

Peticion Suplica el Comandante General de Ma-
quina = Don Felipe Calderon Capi-
tan, y Maestre de la Fragata Armada
Principe de Asturias de la propiedad de
Don Mariano Vidal Vivero, del Co-
mencio de Montevideo ante una pa-
rte, y digo: Que dicha fragata tiene de



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Terminada su salida de este Puerto con destino a Guayaquil, y elviseando Montevideo, y haviendo de buelo la Real Potente con que antes navegava es consiguiente se le provea de otra mediante a tener acreditado con la Correspondiente informacion la propiedad del buque, y hallarme Hago a. Dar la fianza puestas a por Ordenanza que esta pronta a otorgar Don Jose Comera en legua de mi conducta, y a fin de que se me expida = F. V. sea pido, y Supli. Le sirva mandas librar la Real Cedula de Navegacion caso afirmada de la Ordenanza, y de justicia que solicito. Lima veinte, y siete de Febros de mil ochocientos doce = Felipe Calderon

Auto

Lima, y Febros veinte, y siete de mil ochocientos doce = Unido a

19
sus Antecedentes por el Escrivano
de Maxima para que el Fiador propues-
to Otorgue la Fianza en la mitad
del valor del Buque que se le requiera
en las Circunstancias de treinta mil
pesos a favor del cumplimiento de Orde-
nanza del referido Capitan en el uso
de la Real Patente en quanto al mo-
do de navegar, y que su navegacion
haya de ser precisamente al Puerto de
Montevideo en direccion desde el Rio
de Guayaquil segun ha ofrecido, sin
arivar a Buenos Ayres, y que en el
Puerto de Montevideo haya de entregar la
Real Patente, y Atestimonio de esta
Diligencias a aquel señor Comandante
de Maxima, que cumplira lo que segun
Ordenanza con la sucesiva Expedicion
del Buque de cuyo modo ha cumplido
el Capitan, y su fiador en todo ello,
expresandose por el Escrivano de Maxima
todo lo correspondiente, y si segun tra-
yo quiere Real Pasa Porte de Navega-
cion en el caso, y Mercancia para direccion



An quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

en este caso advirtiéndolo con indicación de su asomamento, y Repitiendo de este Salix Repitiendo el Ancla y cable que le falta por absolutamente preciso = Vivas = Ante mi = Martin Morel de la Prada Escrivano de Marina

Petición. Señor Comandante General de Marina = Don Felipe Calderon Capitan, y Maestre de la Fragata nombrada Principe de Asturias de la propiedad de Don Mariano Vidua Vecino, y del Comercio de Montevideo Ante Vra. grandeza, y digo. Que de Resulta de haver calificado con la informacion producida la propiedad de dicho Buque, y haverse mandado en Auto provisto en su vista se me dé testimonio de ella para

que siwa provisionalmente de Ar- 20
tulo entre tanto se presenta el que
se halla Archivado en tal Comand-
cia de los Venos Ayres a cuyo fin
afianze con Personade Seguridad
y abono su Cumplimiento dentro del
termino de aquel Distrito; presento
para el efecto por fiador a Don
Jose Guea de este Comercio, y Ve-
cindario, quien esta pronto a otor-
gar dicha fianza, y para que por
el Escribano de Marina se pueda
proceder a extender el respectivo in-
strumento = Avisa pido, y suplico
se siwa admitido pueyendo en la
Conformidad que solicito, y es Justicia
et Cetera = Felipe Calderon

Auto. Lima Febrero veinte, y siete de mil
ochocientos doce = Agreguese al
Expediente de su Materia, y quan-
den lo provido en el, dándose a
la parte el testimonio que pide, y otro
que devra sacarse para tal Comandan-
cia admitiéndose por fiador a Don



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Jose Comea para lo que se
expresa, se propone, y se declara
en la instancia relativa a' pedir
el Real P. anaposte de navegacion
para Montevideo con escala en Gua-
yaquil. A cuyo fin pase todo al
Escrivano de Marina, y con constan-
cia de ello *Trágase* = *Vivas* = *An-*
te mi = Martin Morel de la Prada
Escrivano de Marina

Constancia. Ante mi, y en Presencia
de este Comandancia general
de Marina en veinte, y ocho
de Febrero de mil ochocien-
tos doce Don Jose Comea
Vecino, y de Comercio de
esta Capital, otorgó la fian-
za prevenida en el Auto a
que es Referente el que antecede

En la que se obligó por Don
Felipe Calderon Capitan, y Maestre
de la Fragata nombrada Principe
de Asturias a favor del cumpli-
miento de Ordenanza, y del buen
uso que debe observar de la Real
Patente en quanto al modo de na-
vigar verificandolo precisamente
al Puerto de Montevideo en dire-
chura desde el Rio de Guayaquil
segun lo tiene prescrito en el Real
lo presentado al efecto sin avisar
a Buenos Ayres, y que en dicho
Montevideo devra entregar a aquel
Señor Comandante de Marina
no solo dicha Real Patente, sino
el testimonio de las diligencias hechas
sobre acreditar que la propiedad
de este Buque pertenece a Don
Mariano Vidal Vecino de dicho
Montevideo, todo lo que se obliga
como salfiador a que cumpliera
enunciado Capitan, y Maestre,
y en su defecto a responder con la

3



An quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Cantidad de treinta mil pesos en que se ha regulado la mitad del valor del Buque, y a mas sus bienes navidos, y por haver entendido para todo al Señor Comandante de este Apostadero. Asi consta y. parece de dicho Presvitas a que me remito = Martin Morel de la Prada Escrivano de Marina.

Dirig. a

En Lima veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos y doce Yo el Escrivano here saber el contenido del auto de la forma que preside al Capitan de la Fragata Principe de Asturias Don Felipe Calderon en su Persona quien dijo solo necesitava para la navegacion del presente Viage la Real Patente de Mercancia, y por lo que respecta al Cable, y Ancla

que menciona dicho Auto se halla
a' bordo en cumplimiento de la pre-
vencion que anteriormente se le
tiene hecha, doy fei= Felipe Cal-
deron= Monteb=

Obligac. Digo yo Don Felipe Calderon Ca-
pitán, y segundo Piloto de la Fraga-
ta Nacional Prinsipe de Asturias
que he Recivido del Señor Don José
Pauqual de Viveso Comandante
de Marina de este Apostadero la
Real Patente de navegacion
Mer cantil numero quarenta, y
siete endorada a' mi favor para
la presente Navegacion de dicho Bu-
que desde el Puerto del Callao
al de Montevideo con escala en
Guayaquil, enterado de las obliga-
ciones de ordenanza en el uno de
dicho Real Para porte, y modo
de navegar segun el articulo segun-
do del Titulo ~~dispositivo~~ de la ordenan-
za de Matriculas a' cuyo cumplimen-
to me obligo, como igualmente al



✱
Un quartillo.

Sello Quarto, un quartillo, años de mil ochocientos y once, y mil ochocientos y doce.

Se entregar en dicho Puerto un
ambo al teniente comandante de Marina
de aquel Apostadero la expresada Real
Patente, y el testimonio del Documen-
to de propiedad segun en este Ex-
pediente se expresa. Y para que con-
firme la presente Obligacion en
la Comandancia de Marina de
Lima, a veinte, y nueve de Febrero
de mil Ochocientos y once = Felipe
Calderon

Oficio.

Comandante de Marina del Apo-
stadero del Rio de la Plata Lima
veinte, y nueve de Febrero de mil
ochocientos y once = La Fragata
Principe de Asturias que sale
mañana para ese Puerto con
escala en Guayaquil hacia el
Real Parapente de Navegacion
Mercantil Numero cuarenta, y siete
que le expedi segun el testimonio

adunto de las Diligencias practi-
cadas por no tener el documento
de propiedad preciso, y de Ordenan-
za de Matriculas, y de Comercio =
Este aunque trazo una Patente
de Comercio expedida por el Coman-
dancia, y de las muy antigua
del año de noventa, y tres con
validacion manuscrita para el
Actual gobierno, y Reynado vago
la firma que costaba no de jayadu-
da, y que por las dificultades de
Comunicacion con vsia la diriji
al Comandante Militar de Cadix
para su entrega, y cancelacion de
Ordenanza, y Recibo con el equi-
voco del Comandante Militar
de Noventa y tres que la reválido
y pavilito para estos Puertos, y
viage Mercantil con fecha anterior
a la de la expedicion de la Patente
Saliendo de aquel sugeto muy
pocos dias antes de la Revolucion
y cuyo equivoco salvaran las firmas



✱
Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

y fechas del mismo Nefe Don
Jose Laguna en otros documen-
tos; pero se me indicó aunque
no con prueba suficiente ser el
Baque en el todo o parte del Yngles
Don Jomas Cromtom que pases vino
y buelvo en ella por lo que, y con
dictamen de ese Auditor de guerra
de Maxima se han practicado en
Peruando del Cumplimiento de Or-
denanza dichas diligencias pa-
ra que como buelvo ahí afianza-
da su navegacion directa sinto-
car en pueros Ayres pueda
via Remediar el abuso si lo
hubo, y dirigir sus subce-
sibas navegaciones con el mis-
mo Real Pasaporte, o devolviendo
melo segun estime conveniente, sin
viendose darme aviso del Resultado
para la Chancelacion de la firma

y demás efectos correspondientes
y de Ordenanza. Dios guarde
a V. S. muchos años Lima
veinte, y nueve de Febrero de mil
ochocientos y dose = Jose Baquela
Vivaro = Sr. Comandante de
Maxina del Apostadero del Rio
de la Plata = Enmendado = es = V. S. = ica =
Trabigase = Entre renglones = Señor Comandante de
Maxina = Fernando = Todo vale = Fentado = dies = No.
vale

24

Concuerda este traslado con el expediente de su contenido que para
efecto de sacar el presente se me entregó por la Secretaria de esta Coman-
dancia general de Maxina a la que lo devolví después de corregido, y
concordado: vaciente, y verdadero a que me remito. Y para que conste
en virtud de lo pedido, y mandado en la Periccion, y autos que
va por Caversa doy el presente en Lima, y Agosto ocho de
mil ochocientos y dose años.



Marin Moril de la Prada
Sr. de Maxina

3

Los Escribanos del Rey, Vuestros Señores que abajo firmamos: Certificamos
y damos fe. Que Don Maximo Utxel de la Prada, de quien parece signado, y
firmado este traslado, es tal Escribano de Maxina, como se titula, y nombra
fidel, legal, y de toda confianza, y a sus semejantes, y demás que cañoniza,
siempre se les ha dado, y da, entera fe, y credito, judicial, y extrajudicial
mente: fho vt. supra

Silvestre de Mendonça

Com. de la Prada

Antonio Luque

Docum. 12^{ta}

Testimonio
de las dilig. en la
causa de la frag.
Principe — *Principe*
Principe de Asturias